

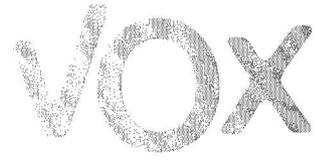
PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

DON EDUARDO LUIS RUIZ NAVARRO, DOÑA MARÍA DE LA CABEZA RUIZ SOLÁS, DON JUAN JOSÉ AIZCORBE TORRA, DON PABLO JUAN CALVO LISTE, DON CARLOS JOSÉ ZAMBRANO GARCÍA-RÁEZ y DON JOSÉ MARIA FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, en su condición de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta, para la que solicitan respuesta por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- El Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, regula en su artículo 4 las retribuciones de los Altos Cargos del Gobierno de la Nación, de sus Órganos consultivos, de la Administración General del Estado y otro personal directivo para el año 2020. Concretamente, el inciso segundo del artículo



contiene las retribuciones de los Secretarios de Estado, Subsecretarios, Directores Generales y asimilados. En este mismo apartado, se dedica un párrafo al complemento de productividad de estos altos cargos:

“Dichos Altos Cargos percibirán el complemento de productividad que, en su caso, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.Uno.E) del presente real decreto-ley, les asigne el titular del Departamento, dentro de los créditos previstos para tal fin”.

SEGUNDO.- El artículo 6.1 E) especifica las características y condiciones de este complemento de productividad:

“El complemento de productividad retribuirá el especial rendimiento, la actividad y dedicación extraordinarias y el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo. Cada Departamento ministerial u organismo público determinará, dentro del crédito total disponible, que experimentará el incremento máximo previsto en el artículo 3.Dos, en términos anuales, respecto al establecido a 31 de diciembre de 2019, las cuantías parciales asignadas a sus distintos ámbitos orgánicos, territoriales, funcionales o de tipo de puesto. Así mismo, determinará los criterios de distribución y de fijación de las cuantías individuales del complemento de productividad, de acuerdo con las siguientes normas:

1.ª La valoración de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas con el tipo de puesto de trabajo y el



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

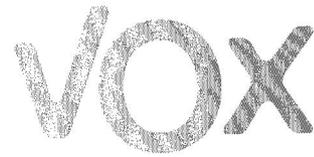
GRUPO PARLAMENTARIO

desempeño del mismo y, en su caso, con el grado de participación en la consecución de los resultados u objetivos asignados al correspondiente programa.

2.ª En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán derechos individuales respecto de las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos”.

TERCERO.- En el pasado mes de enero de 2021, el Portal de Transparencia actualizó los datos del Ministerio de Asuntos Sociales y Agenda 2030 referidos a las retribuciones de sus altos cargos durante el año 2020¹.

¹ https://transparencia.gob.es/servicios-buscador/contenido/retribuciones.htm?id=RET_ano_2020_E05070401&lang=es&fcAct=2021-01-27T11:02:17.422Z



Retribuciones para el año 2020 para el organismo Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030

Última actualización: 27/01/2021

Retribuciones ministeriales Descargar

Cargo	Retribución
VICERESIDENTE JUNTA (desde 13/01/2020 hasta 31/12/2020)	57.473,77 €
SECRETARIO DE ESTADO DE SERVICIOS SOCIALES (desde 31/01/2020 hasta 30/01/2020)	4.773,56 €
SECRETARIO DE ESTADO DE DERECHOS SOCIALES (desde 15/01/2020 hasta 31/12/2020) (16T)	121.172,94 €
SECRETARIO DE ESTADO DE POLÍTICA AGENDA 2030 (desde 15/01/2020 hasta 31/12/2020)	116.246,68 €
SUBSECRETARIA DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030 (desde 15/01/2020 hasta 31/12/2020) (11T)	138.494,13 €
JEFE DE GABINETE DEL VICERESIDENTE SEGUNDO DEL GOBIERNO (desde 15/01/2020 hasta 31/12/2020)	102.961,25 €
JEFE DE AZUJUNTO DE GABINETE DEL VICERESIDENTE SEGUNDO DEL GOBIERNO (desde 15/01/2020 hasta 31/12/2020) (11T)	69.173,24 €
SECRETARIO GENERAL TÉCNICO A (desde 30/01/2020 hasta 31/12/2020) (11T)	58.979,66 €
DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA PALANCA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA AGENDA 2030 (desde 09/01/2020 hasta 31/12/2020)	78.973,01 €
DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICAS DE DISCAPACIDAD (16T)	68.758,68 €
DIRECTOR GENERAL DE DERECHOS DE LOS ANIMALES (desde 30/01/2020 hasta 31/12/2020)	78.973,01 €
DIRECTOR GENERAL DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y DE LA ADOLESCENCIA (desde 30/01/2020 hasta 31/12/2020)	78.973,01 €
DIRECTOR GENERAL PARA LAS FAMILIAS Y LA INFANCIA (desde 01/01/2020 hasta 30/01/2020)	1.266,60 €
DIRECTOR GENERAL DE DIVERSIDAD FAMILIAR Y SERVICIOS SOCIALES (desde 15/03/2020 hasta 31/12/2020)	68.362,21 €

En el cuadro puede observarse el total de las retribuciones, sin estar desglosados por cuantías de sueldo, complemento de destino y complemento específico en función del cargo, tal y como señala el artículo 4.2 del citado *Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.*

	Secretario de Estado y asimilados (Euros)	Subsecretario y asimilados (Euros)	Director General y asimilados (Euros)
Sueldo.	14.097,72	14.166,96	14.235,12
Complemento de destino.	22.914,96	18.535,68	14.991,84
Complemento específico.	35.755,88	31.813,78	25.936,54



Igualmente, para completar la retribución, habría que añadir las pagas extraordinarias de los meses de junio y de diciembre.

	Secretario de Estado y asimilados	Subsecretario y asimilados	Director General y asimilados
	(Euros)	(Euros)	(Euros)
Sueldo.	709,99	761,46	813,48

El montante restante para obtener la retribución total debería corresponder al complemento de productividad.

CUARTO.- La sociedad española merece conocer las motivaciones argüidas por el vicepresidente segundo del Gobierno y ministro de Derechos Sociales y Agenda 2030 para conceder este complemento de productividad a los altos cargos de su departamento ministerial. Tal y como dice el artículo 6.1 E),

“La valoración de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas con el tipo de puesto de trabajo y el desempeño del mismo y, en su caso, con el grado de participación en la consecución de los resultados u objetivos asignados al correspondiente programa.”

De esta manera, dicha valoración no debe realizarse livianamente. No debería tratarse como cuestión baladí una asignación que cuesta miles de euros al erario público y, por ende, a todos los españoles.

Así las cosas, se plantea la siguiente



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
XIV LEGISLATURA



GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTA

1. ¿A cuánto asciende el complemento de productividad asignado al secretario de Estado de Derechos Sociales, D. Ignacio Álvarez Peralta, durante el año 2020?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 22 de febrero de 2021.

C.DIP 91416 22/02/2021 12:58



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

VºBº Doña Macarena Olona Choclán.

Portavoz Adjunta GPVOX.

Don Eduardo Luis Ruiz Navarro.

Diputado GPVOX.

Doña María de la Cabeza Ruiz Solás.

Diputada GPVOX.

Don Juan José Aizcorbe Torra.

Diputado GPVOX.

Don José María Figaredo Álvarez-Sala.

Diputado GPVOX.

Don Pablo Juan Calvo Liste.

Diputado GPVOX.

Don Carlos José Zambrano García-Ráez.

Diputado GPVOX.

C.DIP 91416 22/02/2021 12:58